



Universidad de Valladolid



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SORIA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE GÉNERO Y EDUCACIÓN: ESCUELA, EDUCACIÓN NO FORMAL, FAMILIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En Soria, a 21 junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante UVa), con CIF Q4718001-C y domicilio en la Plaza de Santa Cruz, 8 de Valladolid, representada en este acto por el Vicerrector del Campus Universitario Duques de Soria, D. José Luis Ruiz Zapatero, cuya competencia para la firma de convenios se encuentra delegada por el Sr. Rector de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo. 1 letra h), del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en la Secretaría General, así como en los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, y se modifica parcialmente la Resolución de 23 de mayo de 2019, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, resolución esta última a su vez modificada por Resolución Rectoral de 14 de junio de 2019 (BOCyL nº 119 de 21 de junio de 2018).

De otra parte, D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN DE SORIA, con P4200000J y domicilio en calle Caballeros nº 17, de Soria, cargo del que tomó posesión el día 26 de junio de 2019.

Y de otra, D. Carlos Fernando Cabezas Pascual, con NIF 09281744W, como Gerente de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID con Domicilio Social en la Plaza Santa Cruz Nº 5 Bajo de Valladolid y NIF G47382056, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid ante el notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en el número 938 de su protocolo, el día 26 de abril de 2017.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,